

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital.

La Consejería de Turismo y Deporte, mediante la Orden de 5 de enero de 2018, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital. Dichas bases han sido modificadas mediante la disposición final segunda de la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera de la citada Orden de 5 de enero de 2018, las convocatorias para la concesión de subvenciones previstas en la mismas se efectuarán cada dos años mediante sucesivas órdenes de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

En consecuencia, en virtud de lo establecido en la citada Orden de 5 de enero de 2018 y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de enero de 2018, cuyo cuadro resumen actualizado se recoge en el Anexo II de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía (BOJA núm. 122, de 26 de junio).

Segundo. Financiación de la convocatoria.

1. La concesión de estas subvenciones se financiará en la cuantía total máxima de 3.000.000 de euros, quedando en todo caso limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, y con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0900170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339 2020	1.500.000 euros
0900170000 G/75B/77503/00 A1221082T0 2017000339 2021	1.500.000 euros

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como con el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm 70, de 12 de abril).

2. La cuantía total máxima destinada a financiar esta subvención será distribuida entre los distintos ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 5 de enero de 2018, en su versión actualizada recogida en el Anexo II de la Orden de 15 de junio de 2020, y según lo previsto en el artículo 9.1 párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018, de acuerdo con el siguiente criterio de reparto:

- Una parte lineal o fija, consistente en la distribución del 30% del crédito máximo entre los cinco ámbitos provinciales que albergan destinos turísticos maduros del litoral andaluz a partes iguales.

- Una parte variable, consistente en la distribución del 70% del crédito máximo restante en proporción a las Pymes Turísticas inscritas en el Registro de Turismo de Andalucía en el conjunto de los destinos turísticos maduros del litoral andaluz de cada uno de los cinco ámbitos provinciales.

De la aplicación de este criterio de reparto, resulta la siguiente distribución de crédito:

Crédito por provincias	Almería	Cádiz	Granada	Huelva	Málaga
2020	223.474,58	421.016,95	152.733,05	166.080,51	536.694,92
2021	223.474,58	421.016,95	152.733,05	166.080,51	536.694,92
Total	446.949,15	842.033,90	305.466,10	332.161,02	1.073.389,83

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa esta convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

No podrán concederse subvenciones por importe superior a las cuantías totales máximas fijadas en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria.

3. Con base en lo previsto en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en algunos de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 5 de enero de 2018, en su versión actualizada recogida en el Anexo II de la Orden de 15 de junio de 2020, posibilitarán una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, previa modificación de la distribución de créditos aprobados, que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará según el criterio de reparto previsto en el anterior apartado 2, fijando como límite máximo de crédito en cada ámbito territorial el equivalente a la cuantía de los proyectos no atendidos, estableciéndose como orden de prelación dentro de un mismo ámbito territorial, la mayor puntuación obtenida en la evaluación previa de las solicitudes.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3, párrafo cuarto, de la Orden de 6 de abril de 2018, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible producidos como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de las resoluciones de concesión, o los sobrantes de crédito estimados en alguno de sus ámbitos territoriales por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que,

aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, no considerándose aumento de la cuantía máxima del crédito aprobado. Esta distribución se efectuará de acuerdo con los criterios fijados en el apartado anterior que resulten de aplicación en cada caso.

Tercero. Aprobación de formularios, solicitudes y plazo de presentación.

1. Se aprueban los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y para efectuar la aceptación, reformulación y la presentación de documentos (Anexo II).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse preferentemente a través del acceso establecido en la dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios.html>

irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c), ambos del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de enero de 2018, cuya versión actualizada se recoge en el Anexo II de la citada Orden de 15 de junio de 2020.

Cuarto. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sevilla, 29 de junio de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

00174541

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL.
SOLICITUD
SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA REQUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS
TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL
(Código procedimiento: 13002)

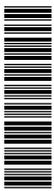
CONVOCATORIA/EJERCICIO:



de de de (BOJA nº de fecha)

1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DATOS PERSONALES (rellenar solo una de las dos opciones)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:				
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
RAZÓN SOCIAL (en caso de persona jurídica):							
TIPO DE DOCUMENTO:	Nº DOCUMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
KILÓMETRO:	NÚMERO:	CALIF.NÚM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:
COMPLEMENTO DOMICILIO:							
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO				CÓD. POSTAL:	
NÚCLEO POBLACIÓN:				TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	TIPO DOCUMENTO:	Nº DOCUMENTO:		
			<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



003144D



(Página de)

ANEXO I

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
Solicitadas			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
.....			€
Concedidas			€
.....			€
.....			€
.....			€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha recibido ayudas en los dos ejercicios fiscales anteriores ni durante el ejercicio fiscal en curso, o, si las ha recibido, la cuantía no supera los 200.000 €.			
<input type="checkbox"/> Que la persona o entidad solicitante tiene la consideración de Microempresa / Pequeña y Mediana empresa, establecidas en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de la Unión Europea, según el cual serán aquellas que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance anual no exceda de 43 millones de euros. A tal efecto, se declara que los datos de la empresa a fecha del último cierre de cuentas realizado son los siguientes:			
- Número de empleados anual de la empresa:			
- Volumen de negocios anual de la empresa:			
- Cuenta anual referida al último ejercicio cerrado:			
- Fecha del cierre del ejercicio a que se refieren los datos:			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003144D

00174541



(Página de)

ANEXO I

4	DOCUMENTACIÓN (continuación)
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representate a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
En el caso de oponerse deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN CON INDICACIÓN DE SU PRESUPUESTO DETALLADO (en caso de espacio insuficiente, adjuntar en documento aparte):	
FECHA PREVISTA DE INICIO:	FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	
IMPORTE PRESUPUESTO:	IMPORTE SOLICITADO:

003144D

00174541



(Página de)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
CRITERIO I. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA CONDICIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE.	
A)	En función del nivel de saturación del destino. <input type="checkbox"/> 1.º Si el proyecto se desarrolla en destinos turísticos maduros con un nivel alto de saturación turística. 6 puntos <input type="checkbox"/> 2.º Si el proyecto se desarrolla en destinos turísticos maduros con un nivel medio de saturación turística. 3 puntos
B)	En función del emplazamiento del proyecto. Con un máximo de 1,5 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º Si el proyecto se desarrolla en un Municipio Turístico de Andalucía. 1,5 puntos. Constituyen Municipios Turísticos de Andalucía aquellos que hayan sido declarados como tales en virtud de lo establecido en la normativa reguladora de dicha figura. <input type="checkbox"/> 2.º Si el proyecto se desarrolla en un municipio que cuenta con al menos una Declaración de Interés Turístico de Andalucía. 0,5 puntos.
C)	En función de la población del municipio donde se desarrolla el proyecto. <input type="checkbox"/> 1.º Si el municipio tiene una población de derecho entre 50.001 habitantes y 100.000 habitantes. 1 punto. <input type="checkbox"/> 2.º Si el municipio tiene una población de derecho entre 20.001 habitantes y 50.000 habitantes. 0,5 puntos.
D)	En función de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas y del menor grado de incidencia de la subcontratación laboral sobre los servicios propios de la empresa. De 0 a 4 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º Empresas con plantilla con contrato indefinido mayor al 70%. 2 puntos. Se entiende por contratación por tiempo indefinido la que se concierte en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. <input type="checkbox"/> 2.º Empresas cuya tasa de empleo neto equivalente en los dos últimos años se haya incrementado en, al menos, un 20%. 1 punto. <input type="checkbox"/> 3.º Si la empresa aplica medidas de mejora de las condiciones socio-laborales de las personas empleadas respecto a las recogidas en los correspondientes convenios colectivos provinciales o sectoriales. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 4.º Si la empresa no está inmersa en procedimientos de conflictividad social ante el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) u organismo similar. 0,5 puntos.
E)	Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Con un máximo de 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º Si al menos el 50% de los puestos de trabajo de la empresa están ocupados por mujeres. 1 punto. <input type="checkbox"/> 2.º La empresa introduce medidas o acciones positivas para la promoción de la igualdad. 1 punto. Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas empresas que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos tres años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo, adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.
F)	En función de la solvencia técnica de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> 1.º Experiencia en el sector turístico. 0,5 puntos por cada año, con un máximo de 3 puntos.
G)	En función de las certificaciones y distintivos de calidad de la entidad solicitante. Con un máximo de 2,5 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º Si la entidad solicitante cuenta con un Certificado de Calidad Turística (Marca Q). 2 puntos. <input type="checkbox"/> 2.º Si la entidad solicitante tiene implantado un Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED). 2 puntos. <input type="checkbox"/> 3.º Si la entidad solicitante está adherida a la Carta Europea de Turismo Sostenible. 1 punto. <input type="checkbox"/> 4.º Si la entidad solicitante cuenta con algún otro certificado y distintivo de calidad (ISO, UNE, Marca Parque Natural de Andalucía, etc.). 0,5 puntos por cada una de ellas.
H)	Empresas que participen en asociaciones empresariales turísticas que tengan entre sus fines la gestión de productos turísticos sostenibles, de calidad e innovadores, tales como clubes de producto turístico. 2 puntos.
CRITERIO II. VALORACIÓN EN FUNCIÓN DEL PROYECTO.	
A)	El proyecto contribuye a la diversificación y a la desestacionalización. De 0 a 6 puntos. 1.º Diversificación de la oferta. De 0 a 3 puntos. <input type="checkbox"/> a) La puesta en valor de productos turísticos que favorezcan especialmente el desarrollo de segmentos turísticos emergentes y la complementariedad entre segmentos y destinos. 2 puntos. <input type="checkbox"/> b) La mejora del producto turístico existente. 1 punto. 2.º Desestacionalización de la demanda. De 0 a 3 puntos <input type="checkbox"/> a) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante doce meses. 3 puntos. <input type="checkbox"/> b) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante ocho meses en un periodo de doce. 2 puntos. <input type="checkbox"/> c) La puesta en funcionamiento de productos y servicios que se puedan disfrutar durante seis meses en un periodo de doce. 1 punto.
B)	Carácter innovador del proyecto. De 0 a 5 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º La aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) tiene incidencia en la prestación del producto o servicio turístico. 3 puntos <input type="checkbox"/> 2.º La aplicación de las TIC tiene incidencia en la gestión empresarial. 2 puntos. Se valorará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), tanto en la gestión empresarial como en la prestación de nuevos productos y servicios turísticos, incluyendo la posibilidad de que sea la propia innovación la que constituya el principal atractivo turístico del proyecto.

003144D

00174541

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
C)	Volumen de empleo estable a crear. <input type="checkbox"/> 1.º Creación de tres o más puestos de empleo estable. 3 puntos. <input type="checkbox"/> 2.º Creación de uno o dos puestos de empleo estable. 2 puntos. Se atenderá al número de empleos al inicio de la actividad y al número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, una vez justificada la subvención otorgada. Se entiende por empleo estable toda contratación que se concierte por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
D)	El proyecto contribuye a la integración social. 2 puntos. El proyecto incluye actuaciones que mejoren la accesibilidad universal del destino, entendiéndose por tales aquellas que permitan, mediante la aplicación de las TIC, la supresión o atenuación de las barreras que limitan la práctica del turismo a las personas con algún tipo de discapacidad, que permitan y mejoren el uso y disfrute de todos los recursos a este colectivo.
E)	Modelo de desarrollo medioambientalmente sostenible. De 0 a 2 puntos. <input type="checkbox"/> 1.º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la reducción del consumo energético. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 2.º El proyecto incluye medidas que contribuyen al ahorro de agua. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 3.º El proyecto incluye medidas que contribuyen al reciclado. 0,5 puntos. <input type="checkbox"/> 4.º El proyecto incluye medidas que contribuyen a la gestión de residuos. 0,5 puntos. Se exigirá la aportación de informes técnicos sobre las medidas a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN: 40 PUNTOS PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDA: 8 PUNTOS	

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en: por importe de: En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos de:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General para el Turismo cuya dirección es Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003144D

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

00174541

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCALUnión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo RegionalSUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO DIRIGIDAS A FAVORECER LA REQUALIFICACIÓN DE LOS DESTINOS
TURÍSTICOS MADUROS DEL LITORAL ANDALUZ MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL
(Código procedimiento: 13002)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DATOS PERSONALES (rellenar solo una de las dos opciones)							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
RAZÓN SOCIAL (en caso de persona jurídica):							
TIPO DE DOCUMENTO:	Nº DOCUMENTO:	CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
KILÓMETRO:	NÚMERO:	CALIF.NÚM.:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:
COMPLEMENTO DOMICILIO:							
PAÍS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO				CÓD. POSTAL:	
NÚCLEO POBLACIÓN:				TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:	TIPO DOCUMENTO:	Nº DOCUMENTO:		
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 DATOS BANCARIOS							
IBAN:	E S / / / / /						
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad:	Provincia:	Código Postal:					
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							



003144/A02D



(Página de)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN,
<p>Presento la siguiente documentación (original, copia auténtica o copia autenticada):</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada del NIF de la entidad, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o equivalente. En el caso de empresas de trabajo autónomo, alta en Declaración Censal.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de tener establecimiento en funcionamiento en un municipio considerado destino turístico maduro del litoral andaluz conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2º.1 del Cuadro Resumen de estas Bases Reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de que la empresa solicitante no ha recibido ayudas de minimis en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas, sumadas al importe de la ayuda que se solicita, no excede de 200.000 euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.</p> <p>Acreditación de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) mediante la aportación de la siguiente documentación, tanto de la propia empresa como, en su caso, de las empresas asociadas o vinculadas a la misma:</p> <p><input type="checkbox"/> Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al último ejercicio cerrado y al ejercicio inmediatamente anterior, de todos los códigos de cuenta de cotización (CCC) que tenga el beneficiario.</p> <p><input type="checkbox"/> Cuentas anuales referidas al último ejercicio cerrado, con acreditación de la aprobación de las mismas por el órgano competente, y en su caso, su depósito en el correspondiente Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> En empresas que no hayan cerrado aún sus cuentas, por primera vez, certificado de la propia empresa sobre el estado de las cuentas a la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> Última declaración del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de no estar sujeto o de estar exento, declaración responsable al respecto.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto o actividad, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada del presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos</p>	

003144/A02D

00174541

(Página de)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)
<p>Quando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por memoria realizada por personal técnico facultativo competente. <input type="checkbox"/> Presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico. <input type="checkbox"/> En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas. <p>Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de estas Bases Reguladoras. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificación expedida por la autoridad competente relativa al número de contrataciones con carácter indefinido existentes en la entidad. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del incremento del empleo durante los dos últimos años en al menos un 20%. <input type="checkbox"/> Certificación expedida por el SERCLA u organismo similar acreditativa de no estar inmersa la empresa en procedimientos de conflictividad social. <input type="checkbox"/> Convenio/s colectivo/s de aplicación e informe detallado de las mejoras que se comprometen a aplicar respecto de los mismos. <input type="checkbox"/> El número de trabajadoras de la empresa se acreditará con los correspondientes certificados o modelos acreditativos expedidos por la autoridad competente. <input type="checkbox"/> Los avances en materia de igualdad en los últimos tres años se acreditará aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género. <input type="checkbox"/> La solvencia técnica de la entidad solicitante se acreditará mediante la descripción pormenorizada de las actuaciones o servicios prestados por la entidad en los últimos seis años, incluido el ejercicio en curso. <input type="checkbox"/> Certificaciones y distintivos de calidad de la entidad. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de miembro expedida por la asociación empresarial turística de la que la entidad solicitante forme parte. <input type="checkbox"/> Aportación de informe sobre en qué medida el proyecto contribuye a la diversificación de la oferta turística en el destino y sobre la capacidad desestacionalizadora del mismo. <input type="checkbox"/> La creación del empleo estable se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión. <input type="checkbox"/> La contribución a la integración social se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino. <input type="checkbox"/> Aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación. 	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	
2	
3	
4	
5	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013	

003144/A02D

00174541



(Página de)

ANEXO II

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Turismo cuya dirección es Plaza Nueva, 4. 41071 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las subvenciones competencia de la Consejería, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir..

003144/A02D

00174541

